

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 12 de noviembre de 2020, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole sobre la manifestación de la parte ejecutada, quien suministra el lugar donde la también demandada en calidad de heredera determinada del causante Oswaldo Diaz Cifuentes, puede recibir notificaciones. Sírvase proveer.

  
2020  
**FRANK TOBAR VARGAS**  
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palmira, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **466**  
RAD. No. 765203103004-2003-00057-00  
Hipotecario

Realizado el respectivo control de legalidad, previa revisión del infolio, y sin bien por tratarse de un trámite a cargo de la parte ejecutante que únicamente se verifica por secretaría que no se requiere por ello de decisión de fondo, necesario resulta advertir a la parte interesada en la notificación ordenada mediante proveído del 1 de agosto de 2019, deberá atender la notificación personal de la heredera Paola Johanna Díaz Campos, en la dirección aportada por el también vinculado al trámite en idéntica calidad; Edward Osealdo Díaz Duran, que para tal efecto señala que la referida señora se ubica en el 48 Giles Road Oxfordshire England OX4 4NL United Kingdom.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado, **D I S P O N E**:

**REQUIÉRASE** al extremo demandante, para los efectos señalados en la parte motiva, imposición que deberá cumplir dentro de un término de treinta (30) días siguientes a los de la notificación de éste proveído, so pena que el asunto sea declarado sin efectos, bajo los lineamientos en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY PIZO ECHAVARRIA**  
JUEZ

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af05df6c21bff01120b7aaf36fb902a1144d875dbce45f3d0284c4e049e105d**

Documento generado en 12/11/2020 08:56:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>